



CIRCULAR N°014-2024

PARA: SECRETARIOS, ASESORES, JEFES, DIRECTORES Y GESTOR DEL PAP-PDA, Y EN GENERAL A TODOS LOS QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SALDO PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACION DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

FECHA: ABRIL 12 DE 2024

En virtud de lo dicho en los literales b, c, e i del numeral 6.1.6.3 del Decreto N°309 del 8 de octubre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO" DE NARIÑO, que a literalidad refieren: "COMPETENCIA Y DELEGACIÓN (...) 6.1.6.3 En los secretarios, Asesores, Jefes, Directores y/o el Gestor del PAP – PDA (...) b) Solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificado de Disponibilidad de Recursos, mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado. c) Solicitud del Certificado de Registro Presupuestal - CRP, documento que respalda el cumplimiento o pago de las obligaciones o compromisos adquiridos y afecta en forma definitiva el CDP. (...) i) Supervisión del cumplimiento de los contratos y convenios, la suscripción de los informes necesarios para la liquidación de los contratos y convenios y declaratoria de siniestro, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas directamente en cada minuta contractual; además los supervisores e interventores designados deberán mantener informado al Director del Departamento Administrativo de Contratación sobre el estado y avance del contrato o convenio de que se trate sin perjuicio de que sean verificadas directamente por este", en consonancia con lo manifestado en los numerales 3ª de los cuadros de flujo de procesos establecidos en el numeral 6.4 "CAPITULO IV MODALIDADES DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", que han dicho: "ACTIVIDAD, 3. Verificar disponibilidad de recursos, RESPONSABLE Dependencia que genera la necesidad de contratación", el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño se permite:

Solicitar a los Secretarios, Asesores, Jefes, Directores y Gestor del PAP-PDA, y en general a todos los que participen en la etapa pre, contractual y pos contractual, que, en el marco de sus funciones, constaten continuamente el acervo de fondos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que fueron usados para el desarrollo de procesos contractuales independientemente de su modalidad, y se abstengan de iniciar procesos con Certificados de Disponibilidad Presupuestal que no resguarden los recursos suficientes para amparar las contrataciones requeridas.



**Departamento
Administrativo
de Contratación**

Se insta a los responsables, a llevar un control expedito de los recursos de sus Disponibilidades que permita identificar cuando los fondos de estas se agoten, y a realizar todos los tramites necesarios para solventar dicha situación previamente a la radicación de los procesos contractuales.

En ramificación, se pone bajo la tutela de los destinatarios de esta circular, el link que almacena el Decreto N°309 del 8 de octubre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO"** para su estudio, <https://normatividad.narino.gov.co/Decretos/2021/Decreto-309-2021-10-08.pdf>.

MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA
Director
Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Revisó: JOHANA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora
Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Proyectó: CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS
Asesor
Departamento Administrativo de Contratación
GOBERNACIÓN DE NARIÑO